

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	VERBAL SUMARIO - RESTITUCION
Radicado	05001-40-03-016-2019-00322-00
Demandante	BANCO DE OCCIDENTE S.A
Demandado	ON COLOMBIA PROYECTOS EMPRESARIALES S.A.S
Asunto	INCORPORA – REQUIERE PREVIO A NOMBRAR CURADOR

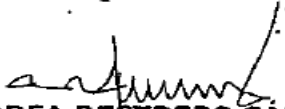
Se incorpora al expediente constancia de intento de envío de citación a la curadora Ad. Litem previamente designada para representar los intereses jurídicos de la parte demandada, la cual no tuvo resultado efectivo.

Ahora, si bien el emplazamiento de la sociedad demandada ya se encuentra surtido y solo quedaría notificarlo mediante curador, buscando garantizar el debido proceso y el derecho de contradicción de dicho extremo procesal y en virtud de lo consagrado en el Art. 8 del Decreto 806 de 2020, se requiere a la parte accionante para que diligencie las acciones tendientes a notificar de manera electrónica a ON COLOMBIA PROYECTOS EMPRESARIALES S.A.S.

Finalmente, se comunica a las partes que a raíz de las decisiones tomadas recientemente por el Consejo Superior de la Judicatura, las providencias expedidas serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Igualmente, los intervinientes en el proceso podrán realizar las consultas que consideren necesarias en el número 3014534860 mediante la aplicación WhatsApp en los horarios que habitualmente se realizaba la atención al público.

NOTIFÍQUESE



MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

JJM

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL**

Se notifica el presente auto por
ESTADOS # 98
Hoy 16 de septiembre de 2020 a las
8:00 A.M.

DIANA CAROLINA GUTIÉRREZ PELÁEZ
SECRETARIA